

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11320 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

Señor(a)
GIVAUDAN SA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “AGENTE DESODORIZANTE QUE COMPRENDE NEODECANOATO DE ZINC”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/078604

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 10/11/2016, GB (REINO UNIDO), 1619015.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2019/0004507 del 2 de septiembre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un agente desodorizante, útil para desodorizar.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un agente desodorizante aromatizado que comprende neodecanoato de zinc.

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de noviembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D4	Blog de Axe	“AX Anarchy for Her desodorante en spray corporal”	Con comentarios de hace 6 años de anterioridad (2015)

Oficio N° 11320 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

El documento D4¹ divulga un desodorante corporal en spray que comprende neodecanoato de zinc y perfume (Todo el blog).

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

3.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un agente desodorizante...” (Radicado N° NC2019/0004507del 2 de septiembre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D4
Un agente desodorizante, caracterizado porque comprende:	Un desodorante corporal, caracterizado porque comprende: (Todo el blog)
Neodecanoato de zinc y	Neodecanoato de zinc y (ver ingredientes)
Fragancia	Perfume (ver ingredientes)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del agente desodorizante de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, el documento D4 divulga que comprende un solvente como el butano, isobutano y alcohol; que posee una mezcla de notas afrutadas frescas como manzana, mora con suaves flores en el corazón y un ligero acabado de sándalo, ámbar y vainilla, asimismo, no menciona en sus ingredientes se incluya agua, es decir es una formulación anhidra y tampoco contiene antitranspirantes a base de aluminio y/o circonio (acerca del producto y ver ingredientes).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D4	Blog de Axe	1 a 9	Novedad

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que la presente solicitud si tiene nivel inventivo bajo la luz de los documentos 3 y 1, y menciona lo siguiente:

Argumentos respecto a D3 y D1

¹<https://www.axe.com/ca/en/products/fragrance/axe-anarchy-for-her-deodorant-body-spray.html>

Oficio N° 11320 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

D3 no enseña el uso de carboxilatos de zinc en general y mucho menos el decanoato de zinc, solamente menciona el ricinoleato de zinc, pero no se encuentra ninguna sugerencia que se pueda usar otras sales de zinc, que es el objeto de la presente solicitud.

Con respecto a D1, señala que este documento *“no enseña el uso de neodecanoato de zinc en una composición desodorante, sino en un protector solar. En este contexto, las sales de zinc se utilizan para formar una metalotioneína y no como un agente desodorizante para prevenir o suprimir el mal olor del cuerpo humano”*. Por tanto, las composiciones de D1 no anticipan las composiciones desodorantes y el efecto técnico de reducir los malos olores corporales, como lo revela la presente solicitud

Esta Oficina aclara al solicitante que tiene razón en que D1 y D3 no divulgan específicamente una composición desodorante que comprenda neodecanoato de zinc y su efecto de disminuir los olores corporales, por esta razón en el presente examen de patentabilidad no se tiene en cuenta.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11320 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0004507		1°		2°		3°	x	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/078604		8/11/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/11/2016				X					
Solicitante									
GIVAUDAN SA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Zinc neodecanoate, deodorizinf, deodorant, perspiration reduction.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 8/27, A61K 8/36, A61Q 15/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Google	Axe ⁽¹⁾	2015	1 a 9	Todo el blog	X
Espacenet	EP1145707	17/10/2001	-	-	A
Patbase	US8318806	27/11/2012	-	-	A
	US6599472	29/07/2003	-	-	A
Derwent	US6386778	14/05/2002	-	-	A
STN	WO2006119981	16/11/2006	-	-	A
Googlepatent	US2009092568	9/04/2009	-	-	A

⁽¹⁾ Axe, 2015, “AX anarchy for her desodorante en spray corporal”, Blog recuperado desde: <https://www.axe.com/ca/en/products/fragrance/axe-anarchy-for-her-deodorant-body-spray.html>

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.	



Oficio N° 11320 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (9/06/2022)